

SESION 1560-2002

15 DE MARZO, 2002

ARTICULO IV, inciso 10)

Se aprueba en firme la Propuesta sobre el desarrollo de la Investigación en la UNED.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los Lineamientos de Política Institucional privilegian, como función esencial de la Universidad, la producción de conocimientos (p.1, El papel de la Universidad como gestora de conocimiento), lo cual implica convertir la investigación en una actividad prioritaria de la UNED. Esta preocupación se encuentra reflejada también en la moción 004, punto 9 de las Conclusiones del Segundo Congreso, donde se señala, además, la necesidad de que la UNED participe, en su calidad de generadora de conocimientos, en el diálogo nacional y mundial académico.
2. Los Lineamientos de Política Institucional, además de dar prioridad a la producción de conocimientos como actividad trascendental per se , señala explícitamente la importancia de la aplicación de conocimientos con el fin de mejorar sus propios programas académicos.
3. Los Lineamientos de Política Institucional y las Conclusiones del Segundo Congreso coinciden en torno a la obligación y el derecho que poseen todos los funcionarios de la UNED con respecto a la adquisición de conocimientos nuevos y su desarrollo como académicos (véase el Capítulo IV, 5, punto a de los Lineamientos de política institucional y la Moción 024, punto 1, de las Conclusiones del Segundo Congreso). Ambos documentos son explícitos, también, en cuanto a la inclusión de tiempo para investigar en la carga laboral de los funcionarios académicos.
4. Tanto los Lineamientos de Política Institucional como las Conclusiones del Segundo Congreso señalan la necesidad de crear alguna estructura que integre las iniciativas individuales y que promueva la función investigativa en la UNED. El primer documento precisa que esta estructura debe ser "flexible", y que debe, a la vez, apoyar las iniciativas individuales y velar por su calidad; el segundo caracteriza esta estructura como "Consejo de Investigación".
5. Tanto los Lineamientos de Política Institucional como las Conclusiones del Segundo Congreso recalcan que el apoyo a la investigación implica también dotar a los investigadores de los recursos, condiciones e insumos necesarios para realizar sus actividades (véanse el capítulo IV, 5, punto b del primer documento y la Moción 024, punto 3 del segundo).

6. Tanto los Lineamientos de Política Institucional como las Conclusiones del Segundo Congreso ponen de manifiesto que el fortalecimiento de la investigación presupone un mayor apoyo a los funcionarios que desean realizar estudios de posgrado (véanse el capítulo IV, 5, punto b de los Lineamientos de política institucional, y la Moción 024, punto 7, de las Conclusiones del Segundo Congreso).
7. Las Conclusiones del Segundo Congreso (Moción 024, punto 6), señala la necesidad de mejorar la comunicación entre el actual Centro de Investigación Académica y el actual Centro de Investigación y Evaluación Institucional.
8. Los informes de mayoría y de minoría de la Comisión para elaborar una propuesta sobre el desarrollo de la investigación en la UNED, ACU 1494-2001, art. IV, inciso 9) del 9 de marzo del 2001.
9. Los Lineamientos de Política Institucional señalan en su capítulo VIII la necesidad de generar un nuevo diálogo y concertación en torno a la planificación académica con el fin de lograr una nueva identidad institucional.
10. La necesidad de integrar las cuatro funciones principales de la Universidad (investigación, extensión, docencia y producción de materiales), y promover la participación de todos los funcionarios académicos en la investigación.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

1. Las políticas de acción sobre la investigación en la Universidad, tendrán el siguiente sentido:
 - a. Las actividades realizadas en investigación en la UNED son para la generación, renovación, ampliación y aplicación del conocimiento. Además, para reforzar, innovar y asegurar la calidad de los programas académicos que ofrece la Universidad.
 - b. La investigación científica debe promoverse desde todas las unidades académicas, en particular desde las escuelas y los Centros Universitarios, con la finalidad de que la Institución cuente en el mediano y largo plazo, con institutos o centros de investigación especializados en áreas relacionadas con el quehacer de las escuelas y de interés nacional.
2. Crear el Consejo Institucional de Investigación en los términos definidos en este documento para articular las acciones entre la docencia, la extensión, la producción y la investigación

3. Suprimir de la estructura organizacional de la Universidad el Centro de Investigación Académica (CIAC) para crear el Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos (CEMPA), según la estructura expuesta en este documento, la cual se ubicará en la Vicerrectoría de Académica. Sus funciones corresponden a las definidas en este documento.

4. Crear el Programa de Autoevaluación Académica (PAA) como unidad independiente directamente subordinada a la Vicerrectoría Académica.

5. Los acuerdos del Consejo Institucional de Investigación serán por mayoría. Los conflictos que se presenten serán resueltos por el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA).

6. Las unidades académicas (Escuelas, Dirección de Extensión Universitaria, Dirección de Producción de Materiales Didácticos) pueden constituir comisiones de investigación internas para apoyar el desarrollo de investigaciones de interés común entre los funcionarios de cada dependencia. Los proyectos que se propongan deben ser aprobados por el Consejo Institucional de Investigación.

7. Los representantes de las unidades académicas ante el Consejo Institucional de Investigación contarán como máximo con 1/8 TC. para realizar esta labor.

8. Al margen del tiempo que se les asigna a los representantes en el Consejo Institucional de Investigación, las Escuelas, Dirección de Producción de Materiales Didácticos y la Dirección de Extensión Universitaria, asignarán por cuatrimestre el equivalente de al menos un tiempo completo en fracciones para apoyar el desarrollo de la investigación en cada una de las unidades.

9. Se recomienda a la Administración la suscripción de un convenio con alguna universidad nacional o extranjera, para que especialistas de esas universidades asesoren y capaciten a equipos de académicos de la Universidad y de las Escuelas, especialmente relacionados con los procesos de autoevaluación con fines de acreditación.

10. Las actividades del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y del Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos deben realizarse dentro de la más estrecha coordinación, con el fin de enmarcar los estudios de estas dos instancias dentro de los procesos institucionales, y asegurar que a su vez los estudios del CIEI tomen en cuenta elementos de juicio académico. De este intercambio se debe generar además, una renovación en la conceptualización y práctica de la planificación institucional.

11. Al cabo de dos años de la ejecución del presente acuerdo, el Consejo Institucional de Investigación, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, presentará al Consejo

Universitario un informe de evaluación sobre la efectividad y eficiencia de la estructura aprobada para el desarrollo de la investigación en la UNED y, sobre los aportes cuantitativos y cualitativos logrados en investigación.

12. El Consejo Universitario reconoce la importancia de que la UNED cuente con institutos de investigación en las Escuelas, Dirección de Producción de Materiales Didácticos y la Dirección de Extensión Universitaria, sin embargo, su creación a futuro quedará sujeta a la cantidad, calidad y especificidad que logren del quehacer investigativo. Cuando se justifique de acuerdo con los anteriores criterios, el Consejo Institucional de Investigación elaborará una propuesta que elevará al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.

13. Solicitar a la Administración efectuar las reubicaciones pertinentes de los funcionarios(as) de las dependencias afectadas por este acuerdo, considerando los intereses institucionales y la formación profesional de cada persona. Además, se solicita al Consejo de Rectoría implementar la presente reorganización a más tardar el 2 de mayo del 2002.

14. Se encarga al M.Sc. Rodrigo Alfaro Monge el Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos por el resto del período para el cual ha sido nombrado como Jefe del Centro de Investigación Académica.

15. El Lic. Fernando Bolaños Baldioceda se mantiene como Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional por el resto del período para el cual ha sido nombrado.

16. La investigación se orientará y operará en la Universidad Estatal a Distancia con la siguiente estructura organizacional y con las siguientes funciones:

A. LA INVESTIGACIÓN Y SU LUGAR EN LA CARGA LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS ACADÉMICOS.

Aquí el término "investigación" se refiere a las actividades realizadas para la generación, renovación ampliación y aplicación del conocimiento (Lineamiento 5, página 11). Para su financiamiento, la Administración Superior de la Universidad destinará un porcentaje anual de los recursos institucionales. Igualmente, se destinará un porcentaje de los recursos generados por la Fundación de la UNED, para respaldar los proyectos de investigación aprobados. Por otra parte, el Programa de Relaciones Externas tendrá como una de sus funciones principales la búsqueda de recursos económicos y técnicos, con organismos nacionales o internacionales, que financien el desarrollo de proyectos de investigación científica.

Todo funcionario(a) académico(a) podrá solicitar a su superior inmediato una fracción de su jornada para dedicarse a la investigación de un problema que surja de su propio

campo de interés académico (Máximo ½ TC en el caso de los tiempos completos o 1/4TC en jornadas inferiores a tiempo completo). Para que esta solicitud sea tramitada, debe elaborar un proyecto y presentarlo al Consejo Institucional de Investigación, que se encargará de aprobarlo y remitir la solicitud respectiva al Director de la unidad donde esté ubicado el funcionario (a), para que la investigación sean incluida en la carga académica. En caso, de que el proyecto sea aprobado, la Universidad deberá buscar apoyo financiero, mediante organismos nacionales o internacionales, para su realización, al margen del apoyo interno y del que puedan brindar otras instituciones.

La investigación como la entendemos aquí tiene la finalidad de reforzar la esencia universitaria de la UNED, como gestora del conocimiento, y de elevar directa o indirectamente el nivel académico de nuestra enseñanza. Por tanto, se entiende que los proyectos de investigación no deben necesariamente ceñirse a la vida institucional ni a aspectos específicos de la educación a distancia, sino que pueden abordar problemas importantes para el conocimiento en general y deben encerrar potencial para ampliar la visión ofrecida en nuestros cursos o para cambiar de algún modo nuestras presuposiciones epistemológicas.

La propuestas relacionadas con los procesos de enseñanza y aprendizaje de la UNED, y con nuestra aplicación específica de la educación a distancia deben de ser atendidas y tramitadas de igual manera como los otros proyectos en áreas específicas del conocimiento humano. Estas deben canalizarse por medio del Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos.

B. REORGANIZACION

B-1 EL CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACION

Composición

Este Consejo estará conformado por un miembro de cada Escuela, uno de Extensión Universitaria, uno de Producción de Materiales Didácticos, uno de la Dirección de Posgrado, el Jefe del CEMPA, el Jefe del CIEI, un estudiante postulado por la FEUNED que debe tener el grado mínimo de licenciado y un académico externo, proveniente de una Universidad Estatal. Excepto el estudiante, todas estas personas serán profesionales 4 ó 5 -o el equivalente en el caso del externo- y serán, además, personas con trayectoria en la investigación académica. En caso de inopia, los candidatos serán tomados en consideración en el orden dictado por sus méritos.

Sólo el miembro externo recibirá dieta por esta función y será nombrado por el Consejo Universitario de una nómina conformada con candidatos que presentarán las dependencias de Investigación de las universidades estatales.

Cada año, los miembros del Consejo Institucional de Investigación serán elegidos por las dependencias respectivas. La primera acción del Consejo de Investigación, será elegir un coordinador, quien será el responsable de la programación de reuniones, convocatorias a ellas y el seguimiento de los acuerdos de este Consejo, y representará a la UNED en actividades nacionales e internacionales que tengan que ver con la investigación.

Cuando se elija el coordinador, será sustituido en el Consejo de Investigación por un nuevo miembro elegido por la instancia respectiva. Si el miembro elegido como coordinador del Consejo fuera el Jefe del CEMPA o del CIEI, este Centro se encargará de designar un nuevo representante ante el Consejo.

El coordinador contará con la jornada necesaria para cumplir con sus funciones (Máximo 1/2 TC). En el caso de que el coordinador sea el Jefe del CEMPA o del CIEI, esta coordinación formará parte de sus funciones. Cada año, los miembros del Consejo Institucional de Investigación serán designados por los Consejos de las unidades académicas respectivas.

Naturaleza

El Consejo Institucional de Investigación es un órgano asesor y decisorio en materia de investigación académica y está adscrito a la Vicerrectoría Académica.

Funciones

1. Proponer las políticas de investigación para el conocimiento del Consejo Universitario.
2. La función principal del Consejo Institucional de Investigación consiste en analizar, aprobar o no los proyectos de investigación presentados por los funcionarios. Para esta función, el Consejo en sus primeros momentos debe elaborar un documento sencillo y preciso de instrucciones para que los interesados en presentar un proyecto conozcan exactamente qué forma debe tener este documento y qué requisitos debe cumplir. Si en opinión del Consejo un proyecto no se puede aprobar, debe devolverse al funcionario con recomendaciones. Si en una segunda presentación, incorporadas las observaciones, aún no hay acuerdo, el Consejo hará una consulta extrainstitucional, con el fin de obtener una opinión no comprometida sobre la validez del proyecto.
3. Definir los procedimientos y plazos para la aprobación de proyectos.
4. Formular lineamientos generales relacionados con la investigación; sugerir, por ejemplo, temas de interés científico que no han recibido suficiente atención en la vida académica de la UNED.

5. Tomar las decisiones necesarias en cuanto al desarrollo de las investigaciones; por ejemplo, dar prórrogas que conduzcan a la renovación de las fracciones de jornada dedicadas a esta actividad.
6. Coordinar las labores de investigación en la UNED, de tal forma que se desarrolle investigación dentro de las prioridades institucionales, así como evitar duplicaciones y esfuerzos en este campo.
7. Realizar propuestas al Consejo Universitario sobre políticas que permitan incentivar la investigación en áreas propias de la Universidad, como en el campo de la ciencia y la tecnología.
8. Procurar por medio de agencias u organismos nacionales o internacionales el financiamiento de los proyectos aprobados.
9. Sesionar ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado para tal efecto.

Funciones del Coordinador:

1. Dirigir las sesiones del Consejo Institucional de Investigación.
2. Coordinar las acciones del Consejo Institucional de Investigación.
3. Representar a la UNED en los eventos nacionales e internacionales. Para esto puede solicitar la colaboración de otros funcionarios según sea necesario.
4. Orientar a los funcionarios que desean presentar un proyecto, tanto en detalles formales como con conexiones y gestiones para que el funcionario pueda ampliar su horizonte científico.
5. Dar seguimiento a las investigaciones que se están desarrollando aportando al Consejo Institucional de Investigación toda la información necesaria para tomar las decisiones.
6. Difundir y aplicar los conocimientos generados por los proyectos de investigación. Esta función la ejecutará en colaboración con las unidades académicas involucradas con las investigaciones desarrolladas.
7. Gestionar (ante la Universidad, la Fundación de la UNED u organismos nacionales o internacionales) recursos para financiar los proyectos de investigación aprobados.

8. Convocar a las sesiones del Consejo Institucional de Investigación.

Funciones de los miembros del Consejo:

1. Asesorar a los funcionarios de sus respectivas instancias cuando estos desean formular, presentar y desarrollar investigaciones.
2. Representar los intereses de sus respectivas instancias en el Consejo.
3. Asegurar que se tome en cuenta las perspectivas propias de las áreas de conocimiento en que poseen formación.
4. Brindar un informe semestral al Consejo de la unidad académica que representa, de los logros y del desarrollo de la investigación en la universidad.

Estos funcionarios o funcionarias serán responsables de su accionar en el Consejo de Investigación ante su superior inmediato.

B-2 CENTRO DE MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS (CEMPA)

El Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos estará constituido por las siguientes áreas :

- Conocimiento, comunicación, lenguaje y materiales didácticos
- Competencias y habilidades involucradas en el estudio a distancia
- Diseño curricular
- Evaluación de los aprendizajes
- Involucramiento del personal docente

Todos los estudios desarrollados en el CEMPA deben contribuir a la actualización del personal académico de la Universidad en aspectos relacionados con el quehacer del CEMPA.

Justificación

La problemática relacionada con los procesos de enseñanza y aprendizaje de la UNED y con su mejoramiento, debe tratarse por medio de estudios, planes experimentales, investigaciones o actividades de mejoramiento y capacitación. Estas acciones serán desarrolladas y ejecutadas por el CEMPA.

El propósito de esta estructura organizativa es promover la continuidad y el máximo aprovechamiento de los conocimientos generados, que de este modo se podrán canalizar hacia la totalidad de la vida institucional, por medio de la Vicerrectoría Académica. Además, asegura una mayor imparcialidad en el enfoque de los problemas.

Conformación

El CEMPA estará conformado por las plazas permanentes de los funcionarios que actualmente están ubicadas en el CIAC. También contará con plazas para los especialistas necesarios para cumplir con las funciones indicadas en este documento.

Ubicación

El CEMPA estará ubicado en la Vicerrectoría Académica y formulará su plan de trabajo, de acuerdo con los recursos disponibles, en conformidad con las funciones que aparecen abajo.

Funciones

1. Obtener y difundir los avances científicos en áreas relacionadas con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Evaluar la adopción de nuevas tecnologías que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Asesorar y dar apoyo en diseño curricular y evaluación de los aprendizajes.
4. Realizar acciones para mejorar la calidad de los productos y servicios de los procesos educativos.
5. Promover y organizar foros, talleres, seminarios y otras actividades destinadas a estimular el quehacer académico y el desarrollo de los recursos humanos, en colaboración con otras instancias de la Universidad.
6. Estudiar los problemas inherentes a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estos estudios, sin excepción, deben realizarse con personal del CEMPA en equipo con personal de otras instancias académicas de la Universidad. Pueden ser sugeridos o solicitados por otras instancias o planteados por el mismo CEMPA. En todos los casos, dichos estudios deberán responder necesariamente a problemas identificados en el quehacer institucional, en particular los definidos en los Lineamientos de Política Institucional y en el Plan Académico de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario.

En materia del modelo educativo, los estudios normalmente responderán a una solicitud proveniente del área afectada, pero también pueden ser planteados por iniciativa del CEMPA. En cualquier caso, el proyecto debe ser planteado ante el Jefe del CEMPA, quien se reunirá con el personal interesado y con los involucrados o afectados directos de otras unidades académicas, para la formulación del proyecto, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Institucional de Investigación.

7. Apoyar la entrega de la docencia, cuando los recursos lo permitan, en labores como: tutorías, corrección y cuidado de exámenes, guía y lectura de trabajos de graduación, y la elaboración de instrumentos de evaluación y de materiales didácticos. Estas labores deben plantearse de común acuerdo entre los encargados de cátedra y los funcionarios del CEMPA, de acuerdo con el interés y especialidad de los funcionarios de este Centro.

8. Ofrecer consultorías académicas. Este servicio consiste en responder a solicitudes de las instancias encargadas de los procesos regulares de la academia, para resolver problemas que surjan en el transcurso de las actividades normales. Puede incluir el asesoramiento en la elaboración de instrumentos de evaluación de los aprendizajes o diseño curricular o sobre cualquier aspecto académico, a solicitud de la instancia interesada.

9. Ofrecer aportes específicos a solicitud de las autoridades. Estos aportes normalmente tienen la forma de documentos que las autoridades requieren para fines particulares: por ejemplo, una propuesta para una reforma determinada, comentarios sobre un caso de conflicto, o criterios para orientar y enriquecer las políticas académicas. En este caso, el estudio no deberá ser aprobado por el Consejo Institucional de Investigación

B-3 PROGRAMA DE AUTOEVALUACION ACADEMICA (PAA)

El Programa de Autoevaluación Académica (PAA) es una unidad estratégica dirigida a la autoevaluación de programas de pregrado, grado y posgrado para fines de acreditación. Estará a cargo de un coordinador, el cual será subordinado directo del Vicerrector Académico.

Justificación

Los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación institucional son de interés primordial para el desarrollo de la UNED y su posicionamiento como institución líder en la educación a distancia nacional e internacional.

Conformación

El PAA contará con el personal que actualmente se encuentra en el CIEI dedicado a los procesos de autoevaluación con fines de acreditación. La Administración asignará las plazas que requiere el PAA para la ubicación de este personal.

Funciones

1. Asesorar y dar apoyo operativo en el diseño y realización de estudios evaluativos sobre cursos y programas académicos para fines de su mejoramiento, actualización y acreditación.
2. En coordinación con las Escuelas, evaluar las necesidades de variaciones y ajustes en los programas académicos de la Universidad, su pertinencia y actualización.

B-4 EL CENTRO DE INVESTIGACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL (CIEI)

Justificación

De acuerdo con los Lineamientos de Política Institucional (página 19), "Los sistemas de planificación institucional deberán someterse a un amplio proceso de reconceptualización y rediseño, a fin de flexibilizar sus procedimientos de trabajo, desarrollar vínculos más estrechos y una comunicación más fluida con las diversas instancias de la Universidad y crear una mayor y más flexible capacidad para el análisis y prospección de la realidad nacional. Todo esto con el fin de dar cabal cumplimiento a dos grandes objetivos propuestos.

Los planes institucionales –tanto los anuales como los trienales y quinquenales– deberán ser producto y expresión de ese trabajo de diálogo y concertación institucionales y del trabajo paralelo de investigación sobre realidades nacionales y sobre el avance del conocimiento. De tal modo, esos planes expresarán objetivos, métodos y estrategias de trabajo concebidos de forma muy flexible y adaptable, los cuales deberán ser compatibles y coherentes de acuerdo con una visión y unos objetivos institucionales compartidos."

Para lo anterior, la Vicerrectoría de Planificación cuenta con dos áreas de trabajo: el Centro de Planificación y Programación Institucional y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI). Las funciones de estas dos áreas con las del CEMPA deben estar dirigidas a la planificación integral del proyecto educativo y del quehacer de la UNED, y a su evaluación interna y externa en calidad de Centro Educativo de Educación Superior.

Conformación

El Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) contará con las plazas que requiere este Centro para realizar su normal funcionamiento.

Ubicación

El Centro de Investigación y Evaluación Institucional es una unidad independiente, bajo el mando de la Vicerrectoría de Planificación, con rango de jefatura. Estará constituido por dos áreas:

1. Investigación institucional, que contendrá:
 - a) Estadística continuas
 - b) Información institucional
 - c) Análisis contextual
 - d) Estudios genéricos sobre estudiantes, graduados, personal académico y desertores.

2. Evaluación global de la Universidad

Formulará su plan de trabajo, en conformidad con los objetivos y funciones que aparecen a continuación:

Objetivos

1. Orientar a las autoridades sobre la oferta académica de la Universidad Estatal a Distancia en el contexto socioeconómico en que la UNED se desempeña.

2. Facilitar la determinación del potencial de apertura de nuevos programas académicos, investigando aspectos del desarrollo científico-tecnológico y cultural del medio costarricense y de la sociedad en general.

3. Mantener actualizada la información de los programas en el contexto socioeconómico nacional, para colaborar con las instancias responsables de la docencia y la extensión, en los ajustes que permitan una eficiente orientación de la oferta académica existente.

4. Evaluar el impacto de los programas académicos que ofrece la Universidad.

5. Colaborar con el Centro de Planificación y Programación en el cumplimiento de sus funciones para apoyar el desarrollo de la UNED produciendo y facilitando la información institucional que fundamente el diagnóstico y las proyecciones del proceso que éste requiere.

6. Crear y mantener un sistema de información, tanto institucional como del sector educación, que facilite la toma de decisiones a las diferentes dependencias de la UNED.

7. Elaborar parámetros, indicadores y criterios cualitativos y cuantitativos para realizar la planificación y evaluación de la Universidad, como centro educativo con una misión

específica, en particular del quehacer de las escuelas, direcciones, centros, editorial y demás dependencias de la Universidad.

8. Estandarizar técnicas, estadísticas, instrumentos y procedimientos que permitan a cada dependencia proporcionar información confiable y válida en las investigaciones y evaluaciones que se realizan.

Funciones

1. Investigar, prospectivamente, la oferta académica, considerando las condiciones socioeconómicas del país y sus tendencias, la demanda social y laboral y las necesidades de un desarrollo integral de los sectores mayoritarios de la población nacional.

2. Detectar posibles acciones de extensión universitaria en términos de las necesidades de las comunidades en las que se cuenta con Centros Universitarios y en general del país, que fortalezcan la vinculación entre la Universidad y la sociedad a la que ofrece sus servicios.

3. Investigar diferentes aspectos del funcionamiento de la Institución, para apoyar los procesos de toma de decisiones institucionales orientados a mejorar los productos y servicios administrativos y académicos que brinda la Universidad.

4. Realizar la recopilación, procesamiento, análisis y evaluación de los datos estadísticos relacionados con las actividades de la Universidad.

5. Elaborar en forma permanente y periódica la información estadística de la Universidad Estatal a Distancia.

6. En coordinación con otras instancias, evaluar las necesidades de variaciones y ajustes en la oferta académica de la Universidad, de manera que sirva de insumo a los procesos de autoevaluación que se realizan en la Universidad y además que garantice que los programas y proyectos académicos que ofrece la Institución responden a las demandas y necesidades de la sociedad costarricense.

7. En coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional asesorar a las unidades académicas, técnicas y administrativas en los asuntos relacionados con el planeamiento administrativo de sus actividades, una vez al año, para la realización de su plan anual de actividades.

8. Proponer parámetros, indicadores y criterios cualitativos y cuantitativos para realizar la planificación y evaluación de la Universidad, como centro educativo con una misión específica.

9. Ofrecer elementos de juicio para evaluar el quehacer de las escuelas, direcciones, centros, editorial y demás dependencias de la Universidad.
10. Promover el desarrollo y coordinar las acciones de mantenimiento requeridas para contar con un sistema de información institucional que fortalezca la mejor toma de decisiones en los campos administrativo y académico, por parte de las diferentes autoridades de la Universidad.
11. Proporcionar insumos que impulsen el desarrollo institucional.
12. Efectuar las acciones requeridas para evaluar la Institución como un todo, en su calidad de centro de generación de conocimiento y de educación superior a distancia

Servicios/productos

Internos y externos: Informes globales sobre el entorno externo, análisis de la demanda y la caracterización de la Universidad, Información estadística de la UNED, estudios de demanda para los programas académicos y de extensión de la Universidad. Elaboración y mantenimiento de bases de datos de la población estudiantil y los graduados, información nacional que apoye las labores de investigación. Sistematización de la información estadística de carácter institucional. Estudios de investigación sobre los estudiantes, graduados y de contexto nacional. Publicaciones de estudios e investigaciones.

TRANSITORIO:

Se mantiene como representante de la UNED en la Comisión Técnica de Evaluación del SICEVAES al señor Fernando Bolaños, por el período por el cual fue designado.

ACUERDO FIRME